ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO MOBILIARIO Y TECNOLÓGICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
>
> **1.** La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
> **2.** El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
> **3.** La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
> **4.** El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
> **5.** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
> **6.** El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
> **7.** Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
> **8.** La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En este sentido, toda actuación de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al servicio de los intereses generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, según el cual la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En este marco, las entidades territoriales deben adoptar las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y bienestar de sus comunidades, articulando sus esfuerzos con las instituciones responsables de garantizar el orden público y la protección de los ciudadanos.

Que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, los municipios tienen la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a prevenir y atender las situaciones que puedan afectar la tranquilidad, seguridad y convivencia de sus habitantes, para lo cual resulta fundamental fortalecer la capacidad institucional y operativa de los organismos de seguridad que tienen presencia en el territorio. En este contexto, la Policía Nacional constituye una institución esencial para el desarrollo de actividades de prevención, vigilancia, control, atención y respuesta frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana, requiriendo para el adecuado cumplimiento de sus funciones condiciones físicas, logísticas y operativas apropiadas.

Que los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) constituyen instrumentos de planeación territorial orientados a establecer estrategias, programas, proyectos y acciones para atender las problemáticas relacionadas con la seguridad, convivencia, violencia, delincuencia y demás factores que puedan afectar a la población. En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de las condiciones de funcionamiento de los organismos de seguridad se constituye en una acción necesaria para contribuir al cumplimiento de las estrategias y objetivos establecidos en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

El Municipio de Cubará, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones físicas, logísticas, operativas y de bienestar de la **Estación de Policía del Municipio de Cubará**, como infraestructura destinada al desarrollo de las actividades propias de la Policía Nacional y a la prestación del servicio de seguridad a la población urbana y rural del territorio municipal.

Que mediante oficio radicado el 13 de abril de 2026 ante la Alcaldía Municipal de Cubará, con Asunto: "Radicación proyecto de inversión (FONSET)", la Estación de Policía Cubará remitió a la administración municipal la totalidad de la documentación técnica y administrativa correspondiente al proyecto de inversión, con el propósito de que dicha documentación fuera revisada y analizada por parte de la administración municipal, a efectos de realizar los ajustes técnicos, administrativos y contractuales que se consideren pertinentes previo a la formalización del respectivo proceso de contratación.

La Estación de Policía constituye un componente fundamental para garantizar la presencia institucional y el desarrollo permanente de acciones de prevención, vigilancia, control y atención de las situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana. Por tal razón, resulta necesario disponer de espacios adecuados y elementos suficientes que permitan mejorar las condiciones de alojamiento, trabajo, alimentación, comunicación, iluminación, mantenimiento y bienestar del personal policial que presta sus servicios en el municipio, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de su capacidad operativa y a la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

En atención a esta necesidad, se requiere adelantar un proceso de **fortalecimiento mobiliario y tecnológico de la Estación de Policía del Municipio de Cubará**, mediante la adquisición de bienes y elementos destinados a mejorar las condiciones de funcionamiento de sus instalaciones. Dentro de los elementos requeridos se encuentran camarotes institucionales tipo Policía y colchones, los cuales permitirán mejorar las condiciones de alojamiento y

descanso del personal; así como sillas, mesas y demás mobiliario necesario para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de atención institucional.

De igual manera, resulta necesario fortalecer las condiciones de seguridad y protección de las instalaciones mediante la adquisición de concertina en acero inoxidable, vallas metálicas de seguridad y reflectores LED de alta potencia. Estos elementos permitirán mejorar las condiciones de cerramiento, delimitación y control de determinadas áreas, así como la iluminación de espacios exteriores y zonas estratégicas de la Estación, contribuyendo a generar condiciones más seguras para el personal policial, los funcionarios y las personas que acuden a las instalaciones.

Así mismo, se contempla la adquisición de elementos destinados al desarrollo de actividades institucionales, recreativas, deportivas, comunicativas y de bienestar, tales como balón de microfútbol, multigimnasio, micrófono inalámbrico y material publicitario. Estos elementos permitirán fortalecer espacios de integración y actividad física, facilitar actividades de comunicación institucional y apoyar acciones preventivas, pedagógicas y de acercamiento con la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento de las relaciones entre la Policía Nacional y la población del municipio.

En materia de funcionamiento y bienestar del personal, se identifica igualmente la necesidad de disponer de equipos y elementos que permitan mejorar las condiciones de las áreas destinadas a alimentación, aseo y servicios complementarios de la Estación de Policía. Para tal efecto, se requiere la adquisición de lavadora de gran capacidad, licuadora profesional, horno microondas, greca eléctrica, dispensadores de agua, termos, juegos de ollas, cubiertos y vajillas, elementos que contribuirán a mejorar las condiciones de funcionamiento y atención básica del personal que desarrolla sus actividades en la institución.

Adicionalmente, la Estación de Policía cuenta con una planta eléctrica Perkins que requiere mantenimiento general para garantizar su adecuada operación y disponibilidad como sistema de respaldo ante eventuales interrupciones del servicio de energía eléctrica. Por lo anterior, se hace necesario realizar actividades de diagnóstico, revisión, mantenimiento preventivo, suministro e instalación de repuestos y consumibles, cambio de aceite y refrigerante, sustitución de batería, filtros y demás componentes requeridos, así como las correspondientes pruebas de funcionamiento, con el propósito de garantizar la confiabilidad del equipo y la continuidad de las actividades institucionales.
La necesidad identificada responde, por tanto, a un requerimiento integral de fortalecimiento de las condiciones de **seguridad, habitabilidad, bienestar, logística, infraestructura y capacidad operativa** de la Estación de Policía del Municipio de Cubará. La disponibilidad de estos bienes, equipos y servicios permitirá contar con espacios más adecuados, funcionales y seguros para el desarrollo de las actividades policiales, favoreciendo las condiciones de trabajo y descanso del personal y contribuyendo a una prestación más eficiente, continua y oportuna del servicio de seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, la iniciativa fue presentada y aprobada por el **Comité de Orden Público Municipal mediante Acta No. 04 del 30 de julio de 2026**, con la participación del Alcalde Municipal, el Comandante (E) de la Estación de Policía de Cubará, el Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 18 (BAEEV No. 18); el Comandante de la Base Militar de Cubará; y Enlace UNP del departamento de Boyacá, evidenciándose la pertinencia, prioridad y necesidad institucional de fortalecer las condiciones de seguridad y operación de la fuerza pública en el territorio municipal.

Por lo anterior, el Municipio de Cubará considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el **“FORTALECIMIENTO MOBILIARIO Y TECNOLÓGICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ”**, mediante el cual se busca dotar y mejorar las condiciones de funcionamiento de la Estación de Policía, fortalecer sus capacidades logísticas y operativas, mejorar las condiciones de bienestar del personal que presta sus servicios en el municipio y contribuir al cumplimiento de las acciones institucionales orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de la comunidad.

.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56100000	56101500	56101515	Camas
56000000	56100000	56101500	56101508	Colchones o sets para dormir
31000000	31150000	31152000	31152001	Alambre de navaja
82000000	82100000	82101500	82101505	Publicidad en volantes o cupones
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
49000000	49160000	49161500	49161505	Balones de soccer
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52140000	52141600	52141601	Lavadoras de ropa para uso doméstico
52000000	52140000	52141500	52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
27000000	27110000	27112000	27112006	Guadañas
21000000	21100000	21102300	21102305	Material para sombras o malla de sombreo
49000000	49200000	49201600	49201611	Multi gimnasios
52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadoras para uso doméstico
52000000	52140000	52141500	52141502	Hornos microondas para uso doméstico
26000000	26120000	26121600	26121600	Cables eléctricos y accesorios
52000000	52150000	52151800	52151807	Ollas para uso doméstico
48000000	48100000	48101500	48101506	Calentadoras de café para uso comercial
48000000	48100000	48101700	48101711	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
24000000	24120000	24121500	24121502	Sacos o bolsas para empacar
39000000	39110000	39111600	39111611	Reflectores
48000000	48100000	48101700	48101702	Dispensador de bebidas no carbonatadas
52000000	52150000	52151700	52151709	Set de cubiertos
48000000	48100000	48101900	48101901	Vajilla fina para servicio de comidas
46000000	46160000	46161500	46161507	Barreras o vallas de seguridad
72000000	72100000	72101500	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del

	objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CIEN PESOS ($ 172.014.100,00,00) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	País: Colombia Departamento: Boyacá Municipio: Cubará Lugar especifico: Alcaldía municipal y Estación de Policía del Municipio de Cubará.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CAMAROTE INSTITUCIONAL TIPO POLICÍA
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camas
	Clasificación UNSPSC	56101515
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	Camarote institucional tipo Policía, diseñado para uso institucional y fabricado de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad establecidos para este tipo de elemento. La estructura será metálica, elaborada en tubo redondo, con uniones mediante soldadura MIG y acoples plásticos, largueros en ángulo de hierro y tendidos en madera cepillada. El acabado deberá realizarse mediante pintura electrostática termo fijada, en color verde. Los elementos suministrados deberán cumplir integralmente con los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD-0042-A2 del Ministerio de Defensa Nacional, en lo relacionado con materiales, dimensiones, características constructivas, acabados, desempeño y demás condiciones técnicas aplicables al bien. **Características** Camarote Institucional Tipo Policía • Estructura: Tubo metálico redondo de 2 pulgadas, calibre 18. Acople plástico.

		• Largueros en ángulo de hierro perfil L 1 1/2 x 3 /16 pulgadas. Escalera fija en el piecero. • Tendido: Tablas en madera cepillada. • Acabados: Cubierta en pintura electrostática termo fijada. Soldadura MIG, Color verde, los acabados deberán garantizar adecuada resistencia, uniformidad y calidad, de conformidad con la NTMD-0042-A2. **Dimensiones** Alto: 172 centímetros. Ancho: 100 centímetros. Fondo: 190 centímetros. **Cumplimiento normativo y verificación de calidad** Los camarotes institucionales suministrados deberán cumplir con las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en la **Norma Técnica NTMD-0042-A2 del Ministerio de Defensa Nacional**. Para efectos de acreditación y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad, el contratista deberá presentar, junto con los elementos o dentro del proceso de entrega y recibo, el **informe de resultados de evaluación y muestreo de verificación emitido por el Grupo de Control y Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional**, cuando este sea requerido de conformidad con las condiciones aplicables al suministro.
	Entrega	La entrega de los elementos deberá efectuarse en el lugar y condiciones establecidas por la Supervisión. Los bienes deberán ser entregados nuevos, completos, en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación, libres de defectos de fabricación y cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha y en la Norma Técnica NTMD-0042-A2 del Ministerio de Defensa Nacional.
	Cantidad	5

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**COLCHÓN SEMI ORTOPEDICO**
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Colchones o sets para dormir
	Clasificación UNSPSC	56101508
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	Características Colchón sencillo de 100x190 cm cuenta con un relleno de resortes que garantiza durabilidad y un soporte adecuado. Su firmeza media y altura de 28 cm proporcionan una comodidad equilibrada Tapiz en tela de punto y tratamiento antiácaro para un ambiente de descanso más saludable y fresco. Dimensiones aproximadas: Ancho 100 cm, Alto 25 cm, Largo 190 cm. Material del tapiz: Tela de Punto Material del relleno del colchón: Resortes Firmeza: Media

		Peso máximo soportado: 110 kg Garantía detalle: 5 años en unidad resortada y 1 año en telas y acolchado
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	20

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Alambre de navaja
	Clasificación UNSPSC	31152001
	Unidad	ROLLO
	Descripción General	La concertina sencilla de 45cm (18") fabricada en acero inoxidable o galvanizado forma de espiral con grupos de cuchillas, rápida instalación. Rollo x 6 metros.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	17

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	VOLANTES (DISEÑO E IMPRESIÓN)
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Publicidad en volantes o cupones
	Clasificación UNSPSC	82101505
	Unidad	PAQUETE
	Descripción General	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES EN PAPEL CON DIMENSIONES DE 19x13CM. PAQUETE DE 150 UNIDADES. NOTA: EL DISEÑO DEL MATERIAL GRÁFICO DEBE SER ELABORADO CON LOS COLORES Y LOGOS INSTITUCIONALES Y DEBERÁN PASAR POR PREVIA APROBACIÓN PARA SU DIFUSIÓN
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	7

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	SILLA PLASTICA
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sillas de brazos
	Clasificación UNSPSC	56101522
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	Silla plástica con apoyabrazos, Apariencia Rattan, resistente al sol y la humedad. Incluye tacón antideslizante. Tipo: Sillas de plástico

		Dimensiones aprox. Alto (80 cm) Profundidad (60 cm). Es apilable Color Blanco Arena Peso máximo soportado: 110 kg
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	10

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL**
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Balones de soccer
	Clasificación UNSPSC	49161505
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Composición: Balón de microfútbol • Avalado por la **AMF** para competencia internacionales • Cumple con especificaciones técnicas internacionales (Balón de alta categoría). • Balón de construcción en tecnología Thermotech. • Mayor precisión y mejor control del balón. • El balón ideal para juegos en canchas duras • **Peso**: 400 a 440 gr • **Circunferencia**: 62 a 64 cm • **Rebote**: Máx. 35 cm • Cubierta enmallada en nylon y neumático de butilo
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**MESA PLEGABLE DE 1.8 M**
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Mesas
	Clasificación UNSPSC	56101519
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Mesa Plegable Tipo Portafolio Características • Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto • Capacidad: 6/8 personas • Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas • Resistencia: Hasta 110 kg de carga distribuida en toda la superficie • Garantía de 12 meses por defectos de fábrica* • Resisten tráfico pesado para restaurantes, hoteles y bares.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	MICRÓFONO INALAMBRICO INALÁMBRICO UHF
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Micrófonos
	Clasificación UNSPSC	52161520
	Unidad	Unidad
	Descripción General	**Descripción General** Micrófono inalámbrico UHF de alto rendimiento, destinado a la amplificación y transmisión inalámbrica de señales de audio en actividades institucionales, eventos y demás espacios que requieran comunicación y reproducción de voz. El sistema deberá contar con circuito integrado UHF de alto rendimiento, múltiples canales de frecuencia seleccionables, adecuada estabilidad de señal y cobertura, así como función de código de identificación de canal que permita prevenir interferencias o diafonías. El receptor deberá disponer de pantalla LCD para visualización del estado de funcionamiento y función de escaneo automático de una tecla para identificar el mejor canal disponible. El sistema estará compuesto por **receptor y transmisor inalámbrico**, los cuales deberán garantizar una adecuada calidad de transmisión, estabilidad de frecuencia, alcance y reproducción de la señal de audio, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente ficha. **Receptor:** • Rango de frecuencia: **470-932 MHz (segmentado)**. • Estabilidad de frecuencia: **± 10 ppm**. • Sensibilidad: **10 dBuV**. • Rechazo de canal adyacente: **65 dB**. • Rechazo de frecuencia de imagen: **75 dB**. • Salida de audio: **200 mV**. • Impedancia de salida: conector XLR: **200 Ω**; conector 1/4": **1 KΩ**. • Relación señal/ruido: **100 dB**. • Distorsión: **< 0,1 %**. • Respuesta de frecuencia: **50 Hz-18 KHz**. • Distancia de recepción: **100 m**. • Pantalla de funciones: **LCD**. • Fuente de alimentación: **CC 12 V**. • Dimensiones: **210 x 180 x 45 mm**. • Peso aproximado: **745 g**. • Material: **caja de hierro y panel de aluminio**. **Transmisor:** • Rango de frecuencia: **470-932 MHz (segmentado)**. • Estabilidad de frecuencia: **± 10 ppm**. • Potencia de transmisión: **10 mW**. • Distancia de transmisión/recepción: **100 m**. • Supresión de armónicos: **> 65 dB**. • Modulación: **FM**. • Grado máximo de modulación: **75K**. • Voltaje de funcionamiento: **3 V**.

		• Corriente de funcionamiento: **120 mA**. • Pantalla de funciones: **LCD**.
	Entrega	El equipo deberá ser entregado **nuevo, completo, en óptimas condiciones de funcionamiento, libre de defectos de fabricación y debidamente empacado y protegido** para evitar daños durante su transporte y manipulación. El contratista deberá garantizar que el micrófono inalámbrico UHF, incluyendo receptor, transmisor y demás componentes requeridos para su adecuada operación, corresponda a las características técnicas establecidas en la presente ficha. Como requisito para la verificación de la funcionalidad del equipo, el contratista deberá presentar el **concepto técnico de funcionamiento emitido por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional**, mediante el cual se certifique o conceptúe sobre la adecuada operación del elemento y su correspondencia con las condiciones técnicas requeridas. La entrega y recibo del bien estarán sujetos a la verificación de sus características técnicas, funcionamiento, calidad y demás condiciones establecidas por la entidad.
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**LAVADORA 25Kg**
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lavadoras de ropa para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52141601
	Unidad	Unidad
	Descripción General	**ESPECIFICACIONES:** Dimensiones del producto(An. x Al. x Prof. mm): 700 x 990 x 840 Profundidad desde la cubierta trasera hasta la puerta del producto (Prof.' mm): 840 Profundidad del producto con la puerta abierta en 90˚ (Prof." mm): 1 466 Peso (kg): 92,0 Capacidad máxima de lavado (kg): 25 Temporizador de inicio: 1-19 horas Tipo de pantalla: Dial + botones táctiles y pantalla LCD+LED Indicador de bloqueo de puerta: Sí **CARACTERÍSTICAS** AI DD™: Ajusta el ciclo automáticamente para cuidar mejor tus prendas TurboWash 360: Ropa limpia en menos tiempo gracias a sus 4 salidas de agua a presión Steam™: Limpieza profunda que elimina alérgenos y deja tu ropa fresca y protegida Control Intuitivo: Perilla LCD con display digital que facilita el control de más de 20 ciclos 6 Motion™: 6 Movimientos de lavado para limpiar y cuidar tu ropa

		MATERIALES Material Tina: Acero inoxidable Material Tambor: Acero inoxidable Material: Plastico, Vidrio Templado, Acero Inoxidable, y demas Material Tapa: Vidrio templado **TECNOLOGÍA SMART** Ciclos adicionales descargables Monitoreo de energía Arranque remoto y monitoreo de ciclo Diagnóstico inteligente Conectividad y Smart IoT: ThinQ (Wi-Fi) Asistente de Limpieza de tina Emparejamiento inteligente
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU**
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52141510
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro e instalación de aire acondicionado convencional tipo Split de 18.000 BTU, alimentación eléctrica a 220V, diseñado para climatizar espacios interiores, con funcionamiento eficiente, silencioso y de alto rendimiento. El equipo deberá ser nuevo, original, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante. Como mínimo deberá contar con las siguientes características: • Capacidad de enfriamiento: 18.000 BTU/h. • Voltaje de operación: 220 V. • Tipo: Split de pared (Unidad evaporadora y condensadora). • Sistema de enfriamiento mediante compresor. • Alimentación eléctrica AC. • Filtro de aire removible y lavable. • Pantalla LED digital. • Control remoto inalámbrico. • Temporizador programable (Timer). • Función de reinicio automático (Auto Restart). • Modo de ahorro de energía. • Función Sleep o descanso. • Refrigerante ecológico (R-410A o R-32). • Nivel de eficiencia energética igual o superior a clasificación C. • Potencia nominal aproximada de 1.000 W o superior, de acuerdo con el fabricante. El contratista deberá suministrar todos los materiales, accesorios, herramientas, mano de obra calificada y equipos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del aire acondicionado, incluyendo como mínimo:

		• Instalación de unidad evaporadora y condensadora. • Soportes metálicos para fijación de la unidad exterior. • Tubería de cobre aislada para refrigeración. • Cableado eléctrico y de comunicación entre unidades. • Canaletas, ductos y elementos de fijación necesarios. • Manguera para drenaje de condensados. • Carga de refrigerante, en caso de ser requerida por la instalación. • Conexión eléctrica al punto de alimentación existente. • Vacío del sistema, pruebas de hermeticidad, pruebas de funcionamiento y verificación del correcto desempeño del equipo. • Limpieza del área intervenida y retiro de residuos generados durante la instalación. • Capacitación básica al supervisor o funcionario designado sobre el manejo, operación y mantenimiento preventivo del equipo.
	Entrega	Los equipos deberán entregarse totalmente instalados, probados, calibrados y en perfecto funcionamiento, con todos sus accesorios, manuales de operación, control remoto, garantía del fabricante y certificados de instalación cuando aplique. La entrega se realizará en las instalaciones definidas por la Supervisión del contrato.
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**SILLA DE ESCRITORIO**
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sillas de brazos
	Clasificación UNSPSC	56101522
	Unidad	Unidad
	Descripción General	La silla te permitirá estar frente a tu PC de la forma más cómoda. La silla cuenta con altura ajustable, apoyo lumbar, brazos regulables en altura, cabecera ajustable y mecanismo basculante, que permite inclinar el respaldo. diseñada para brindar comodidad durante largas jornadas gracias a su diseño ergonómico. - Cabecero: En malla, regulable en altura y ángulo para un soporte personalizado. - Espaldar: En malla traslúcida negra, proporcionando ventilación y soporte. - Apoyo lumbar: Acolchado, regulable en altura y profundidad. - Asiento: Tapizado en tela importada con espuma laminada. - Mecanismo Basculante: Con bloqueo a 90° en el espaldar y ajuste de altura en el asiento. - Brazos: En polipropileno, regulables en altura para mayor comodidad. - Base: De cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro, ofreciendo estabilidad y durabilidad. - Ruedas: En nylon de 50 mm de diámetro para una movilidad suave y sin esfuerzo. Altura del respaldo: 46 cm Profundidad del asiento: 51 cm Ancho de la silla: 65 cm Altura máxima de la silla: 131 cm Altura mínima de la silla: 96 cm

	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GUADAÑA 53,2CC
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guadañas
	Clasificación UNSPSC	27112006
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Equipo diseñado para el trabajo mas pesado del campo y fincas de grandes extensiones, ideal para ser usado en terrenos que nunca se haya realizado mantenimiento, corta pasto de mas de 170cm, troncos de 15cm de grosor, cuenta con un sistema de amortiguación en el portacampana y en la abrazadera del manubrio que reduce la fatiga del operador, su estructura tubular está fabricada en aluminio aeronáutico que garantiza resistencia y alta durabilidad. **Accesorios Incluidos:** 1 cuchilla tipo corbatín 35cm. 1 Frasco mezclador. 1 Tubo de grasa litio. 1 Arnés original. 1 Juego de herramienta. 1 Manual de uso. **Especificaciones Técnicas:** C.C: 53.2. Peso: 9.7 kg. Longitud: 182 cm. Cap. de combustible: 1200 ml. Mezcla: 50:1.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	POLISOMBRA
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Material para sombras o malla de sombreo
	Clasificación UNSPSC	21102305
	Unidad	Rollo
	Descripción General	Tipo: Polisombras Características: Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5% Dimensiones: rollo de 100m de longitud x 4 metros de ancho
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	MULTIGIMNASIO 4 ESTACIONES
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Multi gimnasios
	Clasificación UNSPSC	49201611
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Equipo de entrenamiento multifuncional cuenta con 4 estaciones, incluyendo prensa de piernas y estación para sentadilla con peso libre. Ideal para fortalecer todo el cuerpo, con una torre de pesas de 72 kg. Su diseño robusto y profesional lo hace perfecto para entornos institucionales o de alto rendimiento. Peso de la carga: 72 kg / 159 LB Puestos de trabajo: Estación para sentadilla con peso libre Soporte para dominadas Estación de prensa de pierna Estación de ejercicios múltiples Fortalecimiento muscular: Pecho, hombros, piernas, bíceps, tríceps, abdomen Peso máximo de usuario: 120 kg Sistema de transmisión: Cuerda de acero profesional Material de la estructura: Tubo 50 x 70 mm Dimensiones: 203 x 252 x 205 cm Pintura: Electroestática Diseño: Para uso institucional
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	LICUADORA PROFESIONAL
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Licuadoras para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52141524
	Unidad	Unidad
	Descripción General	La licuadora profesional combina potencia y tecnología avanzada. Su cuchilla de 4 niveles y 10 aspas. Cada nivel de la cuchilla tiene una función: las 4 aspas superiores mezclan y mantienen los ingredientes en movimiento, evitando que se queden en el fondo. Las aspas intermedias trituran alimentos duros, mientras que las siguientes pican y rebanan, perfectas para salsas y masas. Las aspas inferiores trituran, pulverizan y hacen puré. El motor de 1500 W es 10 veces más duradero y su tecnología reversible permite que las cuchillas giren en ambas direcciones para un procesamiento completo de los ingredientes. El acople metálico es 10 veces más fuerte. El vaso de vidrio de 2 L es resistente a olores, manchas, rayaduras e ingredientes hirviendo. Cuenta con programas automáticos para triturar, procesar alimentos y hacer smoothies, además de 3 velocidades: Baja, Media y Max, esta última para pulverizar

		ingredientes duros en segundos, junto con las funciones Pulso y Pulso Reversible. **Características Técnicas** Potencia: 1500 W Voltaje: 127 V Capacidad: 2 Litros No. Velocidades/Funciones: 3 Velocidades/Funciones **Características Físicas** Ancho: 28.58 Centímetros Alto: 40.33 Centímetros Fondo: 24.58 Centímetros Tipo de Producto: Convencional Material del Vaso: Vidrio Material de La Base: Plástico No. Aspas: 6 Aspas **Características Especiales:** Botón de Pulso, Cuchillas desmontables, Motor Reversible, Picar, Puré, Smoothie.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**HORNO MICROONDAS 30L**
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hornos microondas para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52141502
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Horno microonda • Capacidad 30 litros • Potencia: 900 W • Opciones descongelar • Configuración de Mantener Caliente • Descongelar Manual • Plato giratorio de vidrio • Temporizador: Sí • Voltaje110 V
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**CABLE DÚPLEX CALIBRE 8 x 100 mt**
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cables eléctricos y accesorios
	Clasificación UNSPSC	26121600
	Unidad	Rollo

	Descripción General	Cable dúplex N° 10 AWG Rollo x 100 metros
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	2

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**JUEGO DE OLLAS ANTIADHERENTES**
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ollas para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151807
	Unidad	Kit
	Descripción General	Especificaciones Tipo: Juegos de ollas Tipo de utensilio: Batería de Cocina Material de la olla: Aluminio Incluye: 1 Cacerola 18 cm 2,1 Litros 1 Cacerola 24 cm 4,9 Litros 1 Cacerola 28 cm 1,9 litros 1 Hervidor 14 cm 1,9 litros 1 Sarten 24 cm 2 Litros 1 Sarten 24 cm 1,2 litros, Caldero antiadherente con tapa de vidrio 30 cm y Set x4 Utensilios de Cocina en Nylon (Cuchara, Espátula, Cucharón, Espumadera) Número de piezas: 15 Características del Set x4 Utensilios de Cocina en Nylon: dimensiones aproximadas, largo espumadera 33cm, largo cucharon 30cm, largo espátula 32 cm y largo de cuchara 32cm
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**GRECA ELÉCTRICA SENCILLA DE 120T CHUPA 3S**
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Calentadoras de café para uso comercial
	Clasificación UNSPSC	48101506
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Greca eléctrica capacidad 120 tintos, 120 aguas, 4.5 lt de leche especificaciones técnicas: Greca eléctrica construida en acero inoxidable, de 3 servicios (3 grifos para expulsión de líquido), capacidad 120 tintos (1 libra de café), 120 aguas, 4.5 litros de leche, recipiente para café en porcelana o en acero inoxidable, 2 niveles indicadores para café y agua caliente 3 grifos fabricados en bronce cromado a prueba de goteo (disponibles en sistema de chupa o cono) potencia eléctrica: 1800 watios (2 resistencias de 900w x 110 voltios) regulador de temperatura a 3 calores (alto/medio/bajo). disponible en sistema a gas (propano o natural), en sistema mixto (funciona a gas o eléctrica) dimensiones: altura= 80 cm diámetro= 35 cm peso= 7 kl

	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	DISPENSADOR DE AGUA 3 TEMPERATURAS Y GABINETE NEVERA
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
	Clasificación UNSPSC	48101711
	Unidad	Unidad
	Descripción General	💧 ¡Agua fría, caliente o natural al instante El Dispensador de Agua Cuenta con su botellón oculto, mantiene la estética impecable y facilita el cambio, mientras sus 3 salidas independientes te ofrecen agua helada, caliente o natural cuando lo necesites. ✅ Botellón oculto para un look limpio y elegante ✅ 3 tipos de agua: fría, caliente y natural ✅ Traba de seguridad para mayor protección ✅ Bandeja antigoteo e indicadores luminosos para uso práctico ✅ Gran capacidad de enfriamiento para tu comodidad 📏 Medidas: 31 cm ancho x 104 cm alto x 37,4 cm profundidad 🎨 Color: Negro sofisticado \| Material: ABS resistente Tres Opciones de Temperatura
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	SACO TRINCHERA 41X75 BULTO X 100
21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sacos o bolsas para empacar
	Clasificación UNSPSC	24121502
	Unidad	PAQUETE
	Descripción General	Saco trinchera elaborado con fibras de polipropileno (PP), material reconocido por su alta resistencia y flexibilidad. Su tejido resistente permite empacar y transportar diferentes productos de forma segura, soportando impactos y rasgaduras durante su manipulación. Tamaño: 41x75cm Tipo de cierre: Costura Se presenta en bulto por 100 unidades.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	50

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	REFLECTOR LED 20000LM - 200W
22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Reflectores

	Clasificación UNSPSC	39111611
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Reflector LED 20000 Lúmenes 200w Blanca Ip65: Ilumina tus espacios exteriores con el Reflector LED de 200W, diseñado para ofrecer una proyección de luz uniforme y eficiente. Su diseño delgado y liviano, junto con su soporte metálico, facilita la instalación en cualquier lugar. **Características** Este reflector LED cuenta con una vida útil de 30000 horas y un flujo luminoso de 20000 lm, ideal para iluminar grandes áreas. Su nivel de protección IP65 lo hace resistente a las condiciones climáticas adversas, mientras que su temperatura de color de 6500 K proporciona una luz blanca fría. Fabricado en aluminio, este reflector es apto para uso exterior y se instala fácilmente en postes, muros o de manera sobrepuesta. Además, incluye un led integrado y tiene un factor de potencia de 0.9. •Tipo : Reflectores led Tipo de instalación: En poste, Muro, Sobrepuesto •Potencia nominal: 200 W •Eficacia luminosa: 100 •Material: Aluminio extruido y vidrio •Voltaje enchufable: Multivoltaje 110/220
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	10

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**TERMO BOMBA DOBLE PARED INOXIDABLE PALANCA - 2.5 LITROS**
23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Dispensador de bebidas no carbonatadas
	Clasificación UNSPSC	48101702
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Este Termo Bunn de 2.5 litros (84 onzas) de acción de la palanca de aire cuenta con un forro irrompible a través de la bomba de montaje. Con su mango de transporte fácil y diseño de palanca simple. Un forro de acero inoxidable resistente e inquebrantable ayuda a mantener sus bebidas calientes durante horas. El atractivo acabado cromado del avión con acabado en negro. Tiempo de conservación de la temperatura inicial: 2 horas. Acabado: Construido en acero inoxidable. Manija y tapa plástica negra. con bomba tipo dispensador. Dimensiones aproximadas: 37,1 cm alto, 23,0 cm ancho. Peso: 2,4 Kg
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	2

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	JUEGO DE CUBIERTOS DE 4 PIEZAS - ACERO INOXIDABLE
24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Set de cubiertos
	Clasificación UNSPSC	52151709
	Unidad	Kit
	Descripción General	Características El juego de cubiertos incluye 4 cucharas de sopa, 4 tenedores de cena, 4 cuchillos de cena y 4 cucharas dulceras. Fabricados en acero inoxidable resistentes y duraderos. •Número de piezas: 16
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS
25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vajilla fina para servicio de comidas
	Clasificación UNSPSC	48101901
	Unidad	Kit
	Descripción General	Especificaciones principales •Tipo: Juegos de vajilla •Material de la loza: Cerámica •Contenido y Capacidad : 4 platos pando 24 cm, 4 platos hondos 587.8 ml, 4 platos te 15 cm 4 pocillos te 240 ml •Número de piezas: 16
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD
26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Barreras o vallas de seguridad
	Clasificación UNSPSC	46161507
	Unidad	Unidad
	Descripción General	**Descripción General** Valla metálica de seguridad destinada al control, delimitación, regulación y contención de público en eventos, actividades institucionales y operativos de seguridad. El elemento deberá estar fabricado en estructura metálica galvanizada, con tablero central en lámina cold rolled, sistema de acople lateral para la unión de múltiples módulos y soportes giratorios que proporcionen estabilidad, resistencia y facilidad de manipulación y transporte. El bien deberá cumplir integralmente con los requisitos técnicos, dimensionales, constructivos, de materiales, acabados, resistencia y

		demás condiciones establecidas en la **Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 de la Policía Nacional de Colombia**, aplicable a las vallas metálicas de seguridad. **Especificaciones Técnicas Mínimas** • Altura total: **150 cm ± 5 cm**. • Ancho total: **200 cm ± 5 cm**. • Marco exterior elaborado en tubo galvanizado redondo de **2 pulgadas, calibre 14**. • Marco interno elaborado en tubo cuadrado galvanizado de **1 pulgada, calibre 14**. • Tablero central elaborado en lámina cold rolled **calibre 18**. • Acoples laterales elaborados en tubo galvanizado de **1 pulgada, calibre 16**. • Ganchos de unión fabricados en varilla lisa de hierro de **12,7 mm ± 2 mm**. • Dos (2) soportes giratorios o patas con rotación de **360°**, mediante sistema de bujes. • Dimensiones del tablero: **180 cm de ancho x 100 cm de alto**. • Pintura electrostática de alta resistencia. • Color azul oscuro **Pantone 289 C** y amarillo de alta visibilidad **Pantone 376 C**. • Acabado brillante, uniforme y libre de corrosión, desprendimientos, rebabas o defectos visibles. • Sistema de acople lateral mediante ganchos tipo **"U" invertida** y tubos receptores para el ensamblaje de múltiples unidades. • Escudo institucional y leyendas aplicadas mediante pintura de alta durabilidad. • Materiales galvanizados que garanticen resistencia a la intemperie y a la corrosión. • Cumplimiento de los requisitos de adherencia de pintura y resistencia a la corrosión establecidos en la **ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2**.
	Entrega	Las vallas deberán ser entregadas **nuevas, ensambladas, terminadas, empacadas en plástico protector y libres de defectos de fabricación**, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia mecánica, durabilidad y funcionamiento del sistema de acople. Los elementos deberán cumplir integralmente con lo establecido en la **Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 de la Policía Nacional de Colombia**. Así mismo, el contratista deberá presentar, como soporte del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas, el **informe de resultados de evaluación y muestreo de verificación emitido por el Grupo de Control y Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional**, de conformidad con los requisitos aplicables al elemento. La entrega estará sujeta a la verificación por parte de la entidad de las características técnicas, dimensiones, materiales, acabados, estabilidad, sistema de acople y demás requisitos establecidos en la presente ficha técnica y en la especificación técnica aplicable.

	Cantidad	15

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL PLANTA ELÉCTRICA
27	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
	Clasificación UNSPSC	72101517
	Unidad	GLOBAL
	Descripción General	Servicio de mantenimiento preventivo general para planta eléctrica Perkins, que incluye diagnóstico, revisión, desmontaje, suministro e instalación de repuestos, cambio de consumibles y pruebas de funcionamiento. El servicio contempla el suministro e instalación de filtro de combustible BF 825, filtro de aire, filtro de aceite, solenoide, retenedor de cigüeñal, batería de 12 voltios, aceite lubricante (3 galones), refrigerante y suiche de encendido. Incluye mano de obra especializada para la ejecución de las actividades de mantenimiento, ajuste y puesta en funcionamiento del equipo, garantizando condiciones óptimas de operación, confiabilidad y prolongación de la vida útil de la planta eléctrica. Trabajo garantizado. Especificaciones Técnicas Mínimas • Suministro e instalación de filtro de combustible BF 825. • Suministro e instalación de filtro de aire. • Suministro e instalación de filtro de aceite. • Suministro e instalación de solenoide. • Suministro e instalación de retenedor del cigüeñal. • Suministro e instalación de batería de 12 voltios de arranque compatible con la planta eléctrica Perkins. • Cambio de aceite lubricante (3 galones). • Suministro y cambio de refrigerante. • Suministro e instalación de suiche de encendido. • Revisión general del sistema de combustión, lubricación y refrigeración. • Verificación de sistemas eléctricos, sistema de arranque y control. • Pruebas de operación y funcionamiento del equipo. • Garantía sobre los trabajos realizados y los repuestos suministrados.
	Entrega	Servicio ejecutado y planta eléctrica operando en condiciones óptimas de funcionamiento, con repuestos instalados y pruebas de operación satisfactorias. Mínimo de Calidad Repuestos nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada, compatibles con la referencia de la planta eléctrica Perkins, y mano de obra calificada para mantenimiento de plantas eléctricas.
	Cantidad	1

4. PRESUPUESTO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CIEN PESOS ($ 172.014.100,00,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se

generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**Código UNSPSC**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CAMAROTE INSTITUCIONAL TIPO POLICÍA	UND	56101515	5	**$ 2.500.000,00**	**$ 12.500.000,00**
2	COLCHÓN SEMI ORTOPEDICO	UND	56101508	20	**$ 1.670.000,00**	**$ 33.400.000,00**
3	CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE	ROLLO	31152001	17	**$ 76.000,00**	**$ 1.292.000,00**
4	VOLANTES (DISEÑO E IMPRESIÓN)	PAQUETE	82101505	7	**$ 150.000,00**	**$ 1.050.000,00**
5	SILLAS PLASTICAS	UND	56101522	10	**$ 100.000,00**	**$ 1.000.000,00**
6	BALON DE MICROFUTBOL	UND	49161505	2	**$ 293.000,00**	**$ 586.000,00**
7	MESA PLEGABLE DE 1.8 M	UND	56101519	2	**$ 265.000,00**	**$ 530.000,00**
8	MICRÓFONO INALAMBRICO INALÁMBRICO UHF	UND	52161520	1	**$ 900.000,00**	**$ 900.000,00**
9	LAVADORA 25Kg	UND	52141601	1	**$ 7.700.000,00**	**$ 7.700.000,00**
10	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU (INCLUYE INSTALACION)	UND	52141510	2	**$ 4.500.000,00**	**$ 9.000.000,00**
11	SILLA DE ESCRITORIO	UND	56101522	3	**$ 716.700,00**	**$ 2.150.100,00**
12	GUADAÑA 53,2CC	UND	27112006	1	**$ 4.200.000,00**	**$ 4.200.000,00**
13	POLISOMBRA	ROLLO	21102305	2	**$ 1.000.000,00**	**$ 2.000.000,00**
14	MULTIGIMNASIO 4 ESTACIONES	UND	49201611	1	**$ 12.000.000,00**	**$ 12.000.000,00**
15	LICUADORA PROFESIONAL	UND	52141524	1	**$ 1.076.000,00**	**$ 1.076.000,00**
16	HORNO MICROONDAS 30L	UND	52141502	1	**$ 835.000,00**	**$ 835.000,00**
17	CABLE DÚPLEX CALIBRE 10 x 100 mt	ROLLO	26121600	2	**$ 2.000.000,00**	**$ 4.000.000,00**
18	JUEGO DE OLLAS ANTIADHERENTES	KIT	52151807	1	**$ 985.000,00**	**$ 985.000,00**

19	GRECA ELÉCTRICA SENCILLA DE 120T CHUPA 3S	UND	48101506	1	**$ 1.340.000,00**	**$ 1.340.000,00**
20	DISPENSADOR DE AGUA 3 TEMPERATURAS Y GABINETE NEVERA	UND	48101711	2	**$ 1.590.000,00**	**$ 3.180.000,00**
21	SACO TRINCHERA 41X75 BULTO X 100	PAQUETE	24121502	50	**$ 330.000,00**	**$ 16.500.000,00**
22	REFLECTOR LED 20000LM - 200W	UND	39111611	10	**$ 250.000,00**	**$ 2.500.000,00**
23	TERMO BOMBA DOBLE PARED INOXIDABLE PALANCA - 2.5 LITROS	UND	48101702	2	**$ 795.000,00**	**$ 1.590.000,00**
24	JUEGO DE CUBIERTOS DE 4 PIEZAS - ACERO INOXIDABLE	KIT	52151709	8	**$ 110.000,00**	**$ 880.000,00**
25	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS	KIT	48101901	8	**$ 240.000,00**	**$ 1.920.000,00**
26	VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD	UND	46151500	15	**$ 2.800.000,00**	**$ 42.000.000,00**
27	SERVICIO MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICA	GLOBAL	72101517	1	**$ 6.900.000,00**	**$ 6.900.000,00**
TOTAL						**$ 172.014.100,00**

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CIEN PESOS ($ 172.014.100,00,00) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado “estudio del sector”.

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado al Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato. A continuación, se muestran los costos indirectos:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000462	09/09/2026	2.3.2.02.02.008.06.04-4501029	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana picsc implementados	1.3.3.4.01	$ 172.014.100,00
VALOR TOTAL					**$ 172.014.100,00**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de elemento cuyas condiciones técnicas son uniformes de común utilización, para lo cual se dará aplicación el artículo **2.2.1.2.1.2.2.,** del Decreto 1082 de 2015 que dispone: **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación del oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio

inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente Decreto.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5., ibídem determina que la Subasta inversa puede ser electrónica o presencial**.**, en este caso la Entidad Estatal adelantará la subasta inversa de manera presencial. Así pues, se llevará a cabo subasta inversa presencial, en vista del contrato a efectuarse; en razón a que la adquisición consiste en elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para esta Entidad, será aquella que oferte el menor precio del valor unitario, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

7. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.		
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 3 meses. El anexo, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de CUBARÁ.
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al anexo.
3	REGISTRO MERCANTIL	**PERSONA NATURAL** La persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Y copia de la cedula de ciudadanía. El oferente deberá acreditar dentro del objeto social, actividades comerciales relacionadas con la venta de productos que se requieren en el presente proceso.
		PERSONA JURÍDICA Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades

		iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculte expresamente. Así mismo, deberá: a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden apartarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de

		participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato. Se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos: a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa. c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social la capacidad para vender la clase de insumos requeridos. d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los

		integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cubará e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato y la designación del representante legal. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cubará lo autorice previamente y por escrito. La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección. Con relación a los indicadores financieros para oferentes plurales la entidad tendrá las siguientes condiciones: 1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio; $$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) 2. Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

		PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
5	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se deberá encontrar clasificado en los siguientes códigos dentro de su clasificación general:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
56	10	15
31	15	20
82	10	15
52	16	15
52	14	16
52	14	15
27	11	20
21	10	23
49	20	16
26	12	16
52	15	18
48	10	15
48	10	17
52	15	17
48	10	19
46	16	15
72	10	15

NOTA 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, deberá encontrase vigente.

Inscripción en el RUP: “Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”i
Renovación y firmeza del RUP: “El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que él inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”ii

		NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita". NOTA 3. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presento proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez. Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones del mismo; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.
6	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un

		proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”. Deberá adjuntar certificación de no encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: **BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE CUBARÁ **NIT.:** 800.099.196-2 **AFIANZADO:** EL OFERENTE **CUANTÍA OFICIAL:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL **VIGENCIA:** TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El MUNICIPIO DE CUBARÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a

		cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de Municipio de CUBARÁ reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
8	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución” En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

		La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de CUBARÁ, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL". Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.
9	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994. (Deberá anexar los documentos que acrediten el Revisor fiscal)
10	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.
11	LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.
12	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.
13	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
14	FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

15	REDAM REPRESENTANTE LEGAL	Anexar documento certificado soporte.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
16	DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CONDICIONES TECNICAS	El oferente deberá presentar propuesta técnica conforme a la descripción que realizó la entidad tanto en la ficha técnica como en el pliego de condiciones. El proponente, con la firma del ANEXO "OFRECIMIENTO TÉCNICO", acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad (ver ficha técnica).
17	EXPERIENCIA	Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la entidad estatal, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: **Que en el RUP se encuentren registrado DOS (02) contratos con entidades públicas, que cumplan con lo siguiente:** a) Que en al menos uno de los contratos aportados su objeto y/o alcance guarde relación con la adquisición de bienes (compraventa) b) Que los contratos aportados se encuentren clasificado con al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
56	10	15
31	15	20
82	10	15
52	16	15
52	14	16
52	14	15
27	11	20
21	10	23
49	20	16
26	12	16
52	15	18
48	10	15
48	10	17
52	15	17
48	10	19
46	16	15

		72 \| 10 \| 15 c) Que la sumatoria de cuantía de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia requerida se deberá aportar: Contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante. Para el caso de proponentes plurales, se exige que máximo el 50% de la experiencia, sea ofrecida por un solo integrante. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios que se describió en el presente proceso. Para facilitar el proceso de la verificación de la experiencia el oferente deberá diligenciar el ANEXO 7, el cual deberá corresponder con lo reportado en el RUP. En el caso que se requiera información adicional que no se encuentre en el RUP el Municipio podrá solicitar al oferente informaciones y aclaraciones adicionales.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		
18	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente. El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser Mayor o igual a 2.68
19	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO adecuado debe ser Menor o igual al 0.50
20	RAZON DE COBERTURA	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE COBERTURA adecuado deber ser Mayor o igual a 4.66

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 2.68
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0.50
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 4.66

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente Plural.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
21	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DE PATRIMONIO adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 0.08
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DEL ACTIVO adecuado debe ser MAYOR O IGUAL A 0.06

INDICADOR ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.08
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.06

CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

DOCUMENTOS QUE ADEMÁS SERÁN CONSULTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO. LOS SIGUIENTES		
23	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá a portar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.
24	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
25	CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar

		en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta
26	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.1. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídicas, o de manera personal en caso de personas naturales. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

7.2. METODOLOGÍA

Si existiesen dos o más ofertas habilitadas se adelantará el proceso de subasta inversa en las consideraciones que a continuación se estiman. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. De conformidad con lo anterior, el municipio de Cubará, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma del proceso. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. Una vez se dé inicio a la audiencia, los funcionarios delegados para el efecto procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, en custodia de la Entidad, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial - formato “Propuesta Económica”.

Nota 1: Si alguna propuesta no se encuentra en las condiciones solicitadas incurrirán en causal de rechazo.
Nota 2: El art. 5° de la ley 1882 de 2018 modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del art. 5° de la ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *Art. 5°. De la selección objetiva. (…) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el*

proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)

Acto seguido, se tomará el valor total de la propuesta económica expresado en letras del FORMATO - "PROPUESTA ECONÓMICA", valor como único de los proponentes habilitados para continuar en el proceso, y se comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado. EL MUNICIPIO DE CUBARÁ otorgará a los proponentes un término de TRES (3) minutos para que hagan los lances que mejore la menor oferta económica inicial o inmediatamente anterior valida, la cual en todo caso debe tener como mínimo un margen de mejora, del 1% de dicho valor, prescindiendo de la cifra de los centavos cualquiera que fuere.

El municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En cada ronda el proponente efectuará un lance, en el cual además de manifestar el valor en pesos, deberá indicar el porcentaje exacto en el cual se reduce su oferta, toda vez que dicho porcentaje se aplicará automáticamente al valor inicial de la oferta contenido en el FORMATO.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario o contratista del municipio de Cubará recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que

no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
Los valores y porcentajes de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial. Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al inicio de la subasta presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

En el evento que se llegue a una ronda cuyos lances de efectuarse serían considerados artificialmente bajos, El municipio de Cubará, advertirá a los proponentes de dicha situación, y en el caso que uno o más proponente(s) decida(n) realizar el lance, la entidad adelantará la ronda respectiva y solicitará a este(os) proponente (s) las razones que sustentan el valor ofertado. Si oídas las explicaciones el comité evaluador de la entidad recomienda la continuidad de la(s) oferta(s), se continuará con el proceso de la subasta en la forma establecida.

Si oídas las explicaciones sobre las razones que sustentan la oferta(s), el comité evaluador recomienda el rechazo de la(s) misma(s), esta(s) oferta(s) incurrirá en causal de rechazo establecida en presente pliego de condiciones. La entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá tan pronto como termine la subasta, allegar diligenciado de forma completa nuevamente el Formato Propuesta Económica", con los valores finales de la subasta inversa, valor este que será el que se tome como referencia para la ejecución del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

7.3. OTRAS REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán llevar a la audiencia de subasta inversa presencial los medios (portátiles, calculadoras...) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.
- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuesta.

7.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para

conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la Ley 1882 de 2018; "**la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**".

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ.
NIT.:	890.099.196-2.
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Contrato de seguro contenido en una póliza, con el respectivo recibo de pago y/o certificado de no expiración por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y clausulado de condiciones.

LAS DEMÁS GARANTÍAS

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Vigencia:** Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Vigencia:** Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de ejecución del contrato.
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**Suficiencia:** Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

El contratista entregará al municipio, a más tardar dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El municipio de Cubará, Boyacá se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con especificaciones técnicas en los términos establecidos.

9.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

9.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

9.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

y Servicios de Características Técnicas Uniformes; para el presente proceso contractual que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO MOBILIARIO Y TECNOLÓGICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ",** se procedió a verificar el catálogo de la tienda virtual evidenciándose que no existe un catálogo en el que la entidad pueda adquirir los bienes objeto del alcance.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021, prevé: "(…) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia no se recomienda establecer la obligación que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

14. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

15. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

16. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

LUGAR ELECTRÓNICO:	contratacion@cubara-boyaca.gov.co -

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo
Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá

Revisó: *ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN*
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: *Henry Fabian Frasco Ramón*
Profesional de apoyo a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

i Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
ii Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente